

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración.—El Presidente, A. Deetjen.—Los Secretarios: Federico Perdomo, J. M^a Recio.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración.—El Presidente de la República, U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.

Núm. 2261.—DECRETO del P. de la R. aceptando la renuncia del Ministro de Hacienda y Comercio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Atendiendo á las razones que me han sido expuestas por el ciudadano general Eugenio Generoso Marchena, Ministro titular de Hacienda y Comercio, y en uso de las facultades que me acuerda la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo único. Queda aceptada la renuncia que me ha sido hecha, de la Cartera de Hacienda y Comercio, por el ciudadano general Eugenio Generoso Marchena, quedando muy satisfecho de su conducta y servicios.

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración, U. Heureaux.
